



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 112993- EDU-2013 del Registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaria de Trabajo entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, el Acuerdo Paritario del 22 de Agosto de 2013, el Acta Paritaria del 19 de Setiembre de 2014, y las Resoluciones N° 1689/13, N° 2980/13, N° 3704/14 y N° 3479/14, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan las actuaciones referidas al Primer Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades;

Que mediante Resolución N° 1689/13 se dio inicio al proceso de convocatoria al Concurso de Supervisores de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, encuadrado en la Ley 4819;

Que el Jurado queda conformado a través de las Resoluciones N° **2388/14** y N° **3478/14** del Consejo Provincial de Educación en virtud de los acuerdos paritarios homologados al efecto;

Que el Jurado es único y sus integrantes no perciben el cobro de honorarios por la tarea que lleva adelante;

Que la tarea del Jurado, por ser único, requiere de la permanente movilidad de sus integrantes con el objeto de sostener un trabajo colectivo, participativo y con el rigor académico que la instancia amerita;

Que el trabajo que realiza el Jurado resulta de carácter intelectual, académico y educativo, superando de esta forma cualquier paradigma que inscriba esta tarea en un marco burocrático-administrativo;

Que este trabajo orienta y resguarda un proceso de Evaluación educativa que permite a quienes participan de la instancia aprender mientras se desarrolla este proceso;

Que el CPE considera necesario realizar un reconocimiento a la tarea que el Jurado realiza y realizará en aras de cumplir con los plazos estipulados en el cronograma del Concurso;

Que, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo resuelto en el ámbito paritario;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER en carácter de excepción, en forma extraordinaria y por única vez, horas cátedras de educación secundaria, a los Integrantes del Jurado del Concurso de Supervisores que figuran en el Anexo I, como reconocimiento de la tarea detallada en los considerandos, desde el 1° de Junio de 2015 hasta el 31 Octubre de 2015.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2242

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2243

| Apellido y Nombre | CUIL N° | HORAS |
|--------------------------|----------------|--------------|
| Juan Carlos Llorente | 20-6375163-2 | 13 |
| Juan Carlos Pinto | 20-17928321-3 | 15 |
| Silvia Cosntantino | 27-12723119-8 | 7 |
| José Luis Martínez | 20-14657145-0 | 8 |
| Patricia Giustincich | 27-14457243-8 | 8 |
| Beatriz Puente | 27-06676535-6 | 11 |
| Gabriela Martínez | 27-20450759-2 | 8 |